



## Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
9 de febrero de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 13ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 13 de octubre de 2010, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Tommo Monthe. . . . . (Camerún)

### Sumario

Tema 64 del Programa: Promoción y protección de los derechos del niño

- a) Promoción y protección de los derechos del niño
- b) Seguimiento de la aplicación de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

**Tema 64 del Programa: Promoción y protección de los derechos del niño (A/65/336)**

- a) Promoción y protección de los derechos del niño**  
(A/65/41, A/65/206, A/65/219, A/65/262 y A/65/221)
- b) Seguimiento de la aplicación de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia (A/65/226)**

1. **El Sr. Lake** (Director Ejecutivo, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)), al presentar el informe del Secretario General sobre los adelantos realizados hacia la creación de un mundo apropiado para los niños (A/64/226), dice que el informe gira en torno a la importancia crítica de realizar los derechos del niño en la primera infancia, dado que la falta de protección de esos derechos en ese momento, el más vulnerable de su vida, condena a millones de niños a una muerte prematura o a una vida de privaciones, enfermedades y limitación de su potencial. De hecho, no hay mayor violación de los derechos del niño que negarle la posibilidad de aprender, crecer y prosperar.

2. La forma más eficaz de afirmar la universalidad de los derechos del niño es la ratificación universal de la Convención sobre los derechos del niño y sus Protocolos facultativos, así como la aplicación de sus protecciones en la primera infancia. La falta de acción en estos aspectos supondrá un alto precio para la sociedad y un costo humano aun más elevado. Por ejemplo, los niños privados de nutrientes esenciales durante los tres primeros años de su vida corren un alto riesgo de sufrir retrasos de crecimiento, lo que afecta irreversiblemente su desarrollo físico y cognitivo. Además, los niños que no son inscritos en el registro al nacer son más fácilmente explotados y, más tarde en su vida, tienen menos posibilidades de ejercer sus derechos legales de ciudadanos. Los niños que participan en programas de educación en la primera infancia tienen más probabilidades de cursar estudios, desarrollar su pleno potencial y, algún día, enviar a sus propios hijos a la escuela.

3. En la última reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la educación, la nutrición, la protección del niño y otras varias cuestiones se han descrito por sus defensores como los factores más importantes de la

creación de un mundo apropiado para los niños, y con sobrada razón, ya que cada uno ellos es esencial para el logro de un mundo en el que los derechos de cada niño estén protegidos y donde todos los niños puedan desarrollar su pleno potencial. Por tanto, es necesario un planteamiento integrado, especialmente adaptado a las circunstancias de cada país, caracterizado por innovaciones que partan de la base, para beneficio de los más necesitados de la comunidad.

4. Los datos de UNICEF revelan una disparidad creciente entre indicadores esenciales, en particular en cuanto a mortalidad materna e infantil. No obstante, como demuestran el informe del Secretario General y los modelos de la UNICEF, la inversión en la primera infancia rinde los mejores resultados a largo plazo y conduce a un mundo más equitativo. Por último, la labor en apoyo de los derechos del niño depende del apoyo prestado a la familia. Los padres con frecuencia están apartados de los servicios y el apoyo que necesitan las familias para prosperar, bien sea en atención de salud y educación o apoyo social para hacer frente a la violencia, el descuido y los malos tratos en el hogar.

5. Le será muy grato trabajar con todos los asociados hacia el establecimiento de una alianza mundial para hacer realidad las protecciones que la Convención sobre los derechos del niño ofrece a cada niño, tarea que refleja las más altas aspiraciones de la humanidad de crear un futuro mejor para todos los niños.

6. **El Sr. Tarar** (Pakistán) pregunta si UNICEF se propone entablar una relación interactiva con otros organismos en la presentación del concepto de equidad en su trabajo sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, o si el planteamiento centrado en la equidad estará limitado a sus actividades.

7. **El Sr. Giaufret** (Unión Europea), en nombre de los países candidatos Turquía, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia e Islandia, los países del proceso de estabilización y asociación Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio Liechtenstein y Noruega, miembros de la zona Económica Europea, así como Armenia, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, expresan su apoyo a la iniciativa sobre el logro de los Objetivos mediante un planteamiento orientado a la equidad y preguntan cómo dicha

iniciativa abordará concretamente la cuestión de los niños en la temprana infancia.

8. **El Sr. Vigny** (Suiza) pregunta cómo se propone UNICEF cooperar con la nueva Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) y coordinar con ella sus actividades, en particular en lo que se refiere a protección y educación de la niña.

9. **El Sr. Lake** (Director Ejecutivo, UNICEF) agradece las expresiones de apoyo al concepto de trabajar hacia el logro de los Objetivos con equidad, que está firmemente incorporado en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Carta de UNICEF. Más que una novedad, el concepto de equidad ha inspirado los trabajos realizados hasta la fecha hacia la consecución de los Objetivos. Los resultados de estudios recientes que indican el continuo aumento de las disparidades han convencido a UNICEF de la importancia de la equidad, para evitar que el afán por lograr los Objetivos conduzca al establecimiento de sociedades menos justas. De hecho, una intervención centrada en las zonas más deprimidas es el curso de acción apropiado y, al mismo tiempo, el más práctico, ya que se ha demostrado que las actividades relativas a los Objetivos emprendidas en esas zonas han dado los mejores resultados en cuanto a vidas infantiles salvadas. Los gobiernos y los donantes deben tener estos hechos presentes al elaborar políticas, y adoptar planteamientos integrados que den cabida a los aspectos de nutrición, salud, educación y protección, ya que el descuido de cualquiera de esos elementos hará fracasar el esfuerzo general. Asimismo, será necesario aprovechar las ventajas de las comunidades mismas para coordinar la prestación de la asistencia.

10. Celebra el reciente nombramiento de la ex Presidenta de Chile Michelle Bachelet para dirigir ONU Mujeres, como uno de los más importantes y que han tenido mejor acogida de los últimos años. El trabajo de la nueva entidad en asuntos de la mujer y la niña ayudará a promover más planteamientos integrados. Como queda demostrado por la estrecha relación entre los objetivos 4 y 5, los derechos de la mujer y el niño son inseparables: por ejemplo, el adelanto en la lucha contra la mortalidad infantil exigirá redobladamente esfuerzos para reducir la mortalidad materna. Además, las actividades en curso sobre cuestiones de la mujer tendrán un efecto directo en el bienestar del niño, como en el caso de la educación; las estadísticas han demostrado que cuanta más educación recibe una niña,

más probabilidades tiene de retrasar la edad a la que contrae matrimonio, menos de morir en el parto, y más de que su propio hijo tenga una educación.

11. **La Sra. Coomaraswamy** (Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados), al presentar el informe del Secretario General (A/65/219), dice que el año anterior, las Naciones Unidas consiguieron señalados éxitos en sus esfuerzos por salvar a niños de ser explotados como soldados, se lograron, incluso, la liberación y desmovilización de casi 3.000 niños de los acantonamientos maoístas en Nepal y compromisos del Ejército de Liberación del Pueblo Sudánés y el Movimiento por la Justicia y la Igualdad del Sudán de facilitar la liberación de los niños. En Filipinas, el Frente Moro Islámico de Liberación está elaborando un plan de acción con las Naciones Unidas sobre el establecimiento de programas para la rehabilitación y reinserción de los niños. En Burundi, todos los niños vinculados a las Fuerzas de Liberación Nacional (FNL) han sido liberados y se han reintegrado a sus familias. Estos éxitos ponen de relieve la necesidad de llevar a cabo esfuerzos continuos para asegurar que los grupos enumerados en los anexos del Secretario General como responsables de reclutar y utilizar niños preparen planes de acción para ponerlos en libertad.

12. Por primera vez, se ha incluido en los anexos del informe del Secretario General de 2010 a partes responsables de cometer actos de violencia sexual contra los niños o de matar o mutilar a niños. Los equipos de tareas en los países están estableciendo medios de mejorar la recolección, verificación e intercambio de información sobre la violencia sexual. Su Oficina ha entablado conversaciones con UNICEF y la nueva Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos para tratar de la preparación de notas de orientación sobre la recolección de datos destinadas a los trabajadores en el terreno. Su Oficina también ha emprendido una labor de concienciación con respecto a los dilemas a los que se enfrentan los niños desplazados internamente. Durante su reciente visita a un campamento en Kabul, Afganistán, se reunió con niños que han conseguido asistir a la escuela gracias a la labor de UNICEF, pero otros que no han tenido esas oportunidades y están, por tanto, descontentos, sirven para recordarnos que siguen siendo susceptibles de ser reclutados por grupos armados, a menos de que haya una política concreta para atender a sus necesidades.

13. Pese a los recientes adelantos, quedan todavía muchas dificultades. La violencia sexual contra mujeres y niños sigue siendo una aterradora realidad en muchos conflictos, y será necesario poner fin a la impunidad y llevar a los responsables ante la justicia para disuadir a posibles delincuentes de cometer estos actos en el futuro. No obstante, toda medida que se adopte, para ser sostenible, deberá ser considerada como suya propia por los países y estar respaldada por instituciones nacionales eficaces de rendimiento de cuentas. Su Oficina espera con interés trabajar con los gobiernos en apoyo de estrategias que exijan responsabilidades a los culpables y respondan a las necesidades de los supervivientes.

14. Las violaciones contra los niños con frecuencia son cometidas por actores no estatales, muchos de los cuales figuran en los anexos del informe del Secretario General, y la única forma de que pueden ser eliminados de ellos es elaborar un plan de acción con las Naciones Unidas. Los gobiernos deben coadyuvar al proceso permitiendo a la Organización, previa consulta con los Estados interesados, acceso a esos grupos vulnerables para facilitar la liberación de los niños.

15. Es importante que se adopten medidas específicas contra partes recalcitrantes que siguen figurando como delincuentes en los anexos del informe del Secretario General. El Comité de Sanciones relativas a la República Democrática del Congo ha oído presentaciones de su Oficina y se han añadido cargos de reclutamiento y utilización de niños como motivos para sancionar a determinados individuos. Medidas similares se deben adoptar en otros comités de sanciones pertinentes.

16. Las prácticas recomendadas de prestación de servicios necesarios a niños recientemente liberados por partes interesadas, requerirán el trabajo sostenido de asociados encargados de la protección del niño en posición de establecer una relación interactiva con el niño, la familia y la comunidad, con los niños afectados, durante un período mínimo de dos años. Sin un necesario seguimiento, los niños pueden ser reclutados de nuevo, unirse a bandas urbanas o vivir en la calle. Los donantes deben responder eficazmente a la petición de financiación segura, a largo plazo, para el programa de reinserción y otros. Su Oficina se enfrenta actualmente a un déficit de recursos en todas las situaciones de peligro, incluso en Filipinas, Sudán y la República Centroafricana. Para los jóvenes y las madres jóvenes que regresan a su hogar, encontrar

empleo sostenible y viable sigue siendo un reto considerable, al que también se enfrentan los asociados para la protección del niño que prestan asistencia a los niños en el terreno.

17. En algunas partes del mundo se ha registrado un aumento desalentador de los ataques a escuelas, maestros y estudiantes, práctica detestable, agravada por el hecho de que las escuelas han dejado de ser sacrosantas en tiempo de guerra y se utilizan, en cambio, como cuarteles o son bombardeadas. Como único lugar donde los niños pueden encontrar solaz en zonas de conflicto, las escuelas deben ser reconocidas como zonas de paz por todas las partes en un conflicto, y es importante trabajar con las comunidades locales para ayudarlas a defender las escuelas y mantener a salvo a sus niños. Los ataques a las niñas que van a escuela son especialmente alarmantes.

18. El nuevo carácter de la guerra, ha llevado a su Oficina ha instar a los contingentes de mantenimiento de la paz y a los ejércitos nacionales a finalizar normas de combate para proteger a los niños durante las operaciones militares y velar por que se tomen todas las precauciones debidas antes de cualquier ataque aéreo en zonas habitadas para impedir muertes de civiles. Confía en que todos los gobiernos respeten estas sencillas normas y, de este modo, contribuyan a proteger a un mayor número de niños.

19. La justicia y los niños afectados por los conflictos armados es otro motivo de preocupación. En situaciones de justicia en transición, los niños suelen ser las víctimas que necesitan tener acceso al sistema en busca de reparación. Los niños también comparecen ante la justicia como delincuentes, y para esos casos se debe llegar a un acuerdo sobre el establecimiento de una serie de principios. La práctica penal internacional ha dejado en claro que los niños no deben ser juzgados por crímenes de guerra o de lesa humanidad; en cuanto a cualquier otro cargo, deberán a aplicarse las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores, a fin de asegurar que a los niños utilizados como adultos en guerras que ellos no han buscado no se les impongan graves penas. Si bien los niños deben afrontar las consecuencias morales de sus actos, el proceso debe dar primacía a la rehabilitación y la justicia reformativa. La oradora exhorta a los países a renunciar a la imposición de medidas punitivas en favor de la rehabilitación y la educación, en particular en aquellos casos en que los niños están encarcelados por cargos tan leves como

arrojar piedras o estar vinculados a grupos armados. Los niños no deben comparecer ante tribunales militares o administrativos; sus casos deben dirimirse mediante procedimientos de justicia juvenil que protejan y respeten sus derechos al mismo tiempo que toman en consideración su edad y capacidad de juicio.

20. Los peores indicadores relativos a los Objetivos de Desarrollo del Milenio que afectan a los niños se dan en las zonas de conflicto; su Oficina espera trabajar con la iniciativa de visión de equidad de UNICEF que señala a los niños en zonas de conflicto como grupo que requiere financiación de urgencia por la comunidad internacional.

21. Su Oficina está organizando una campaña con el lema “Zero under Eighteen” (Menores de 18 años, reclutamiento cero) para asegurar que todos los países firmen el Protocolo facultativo sobre la participación de los niños en conflictos armados. La ratificación universal de ambos Protocolos facultativos permitirá alegar que existe un consenso moral internacional contra el fenómeno de los niños soldados y que quienes participan en su reclutamiento son forajidos en el auténtico sentido de la palabra.

22. **La Sra. Andamo** (Tailandia) desea saber si las distintas entidades, incluido UNICEF, han tropezado con dificultades en la coordinación interinstitucional en el terreno y, en caso afirmativo, si hay algo que puedan hacer los gobiernos para ayudar. También está interesada en conocer mejor el proceso de recolección y verificación de información en el terreno.

23. **El Sr. Zeidan** (Observador para Palestina) dice que cientos de niños palestinos están en prisiones y centros de detención israelíes y se tiene noticia de tortura y malos tratos generalizados de niños palestinos durante los interrogatorios. Recuerda que la Representante Especial ha expresado inquietud con respecto a la cuestión y pregunta qué medidas se están adoptando para poner fin a esas prácticas y llevar a los responsables ante la justicia.

24. **El Sr. Hjelde** (Noruega) expresa profunda inquietud por la violencia sexual contra los niños en conflictos armados y pregunta si existen planes para extender los mecanismos contra dicha violencia a las víctimas adultas, en cooperación con la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos Armados. Acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 64/290 de la Asamblea General sobre el derecho a la educación en situaciones de emergencia e

insiste en que los hospitales y las escuelas se consideren zonas de paz para los niños. También pregunta cuál ha sido su participación en el proceso de seguimiento de la directiva de política del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la incorporación de la protección de los niños en los conflictos armados en las operaciones de mantenimiento de la paz.

25. **La Sra. Coomaraswamy** (Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados) dice que el Consejo de Seguridad ha establecido un mecanismo experimental de supervisión y denuncia, que se vale de los equipos de tareas de los Estados miembros de las Naciones Unidas y está coordinado por su Oficina. Los equipos de tareas tienen mandatos bien definidos, se han redactado manuales en colaboración, entre otros, con UNICEF, por tanto confía en una respuesta coordinada de las Naciones Unidas. Toda alegación debe verificarse por el sistema de las Naciones Unidas siempre que sea posible; en los pocos casos en que no lo sea, se busca otra información verificada por más de una fuente.

26. Ha expresado preocupación por la situación de los niños palestinos en detención y espera visitar Israel para tratar de la cuestión en los próximos meses. Desea continuar el diálogo con Israel y confía en llevar adelante la cuestión, independientemente de la evolución del proceso político.

27. Su Oficina ha estado trabajando en estrecha colaboración con UNICEF y con la oficina de la Representante Especial del Secretario General. La ampliación de la supervisión de la violencia sexual contra los niños para incluir a la mujer exigirá una resolución del Consejo de Seguridad; otra solución sería establecer un enlace entre entidades que recopilan información, opción que está considerando su Oficina.

28. **El Sr. Tarar** (Pakistán), tras señalar que el Consejo de Seguridad también ha adoptado la cuestión de los niños en los conflictos armados, se pregunta cómo se concilia su mandato con el de la Representante Especial —que se basa en una resolución de la Asamblea General— y si esa cuestión puede dar lugar a conflictos. El trabajo de la Representante Especial está orientado sobre todo a los países en desarrollo, y le pide que explique la importancia de los contextos culturales locales y si la composición de su equipo refleja la diversidad

geográfica requerida. Por último, se pregunta si la Asamblea General ha respaldado realmente las garantías para los niños desplazados internamente a las que se alude en el informe de la Representante Especial.

29. **El Sr. Giaufret** (Unión Europea) acoge con agrado las recientes ratificaciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos y pregunta si se espera lograr adelantos en el futuro próximo. Pide detalles de la aplicación de los Principios y Directrices de París sobre los niños vinculados a fuerzas o grupos armados, la reinserción de los ex niños soldados, y medidas prácticas que puedan mejorar el sistema de incorporación de la protección del niño en todas las operaciones de mantenimiento de la paz y en misiones políticas especiales.

30. **El Sr. Vigny** (Suiza) dice que en su opinión, las Reglas mínimas para la administración de la justicia a menores (Reglas de Beijing) son una base suficiente para tratar la cuestión de los ex niños soldados enjuiciados como delinquentes.

31. **La Sra. Coomaraswamy** (Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados) dice que su informe ha sido enviado al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General y que no ve conflicto alguno en ese respecto. Niega que se concentre en los países en desarrollo y dice que ha estado defendiendo vigorosamente el caso de un niño canadiense detenido en Guantánamo y trabajando en estrecha colaboración con altos mandos militares de Estados Unidos en la elaboración de reglas de combate en Afganistán, con miras a proteger a los niños. Es muy consciente de los contextos culturales, pero los crímenes de guerra, el genocidio y en particular los delitos contra los niños no se pueden justificar por contextos culturales. Por último, si la Asamblea General no ha respaldado garantías para los niños desplazados internamente, se ha referido a ellas; eso es suficiente para seguir adelante. Expresa su satisfacción con las 10 últimas ratificaciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. La aplicación de los Principios de París es de suma importancia para asegurar la reinserción de los ex niños soldados.

32. Con respecto a los ex niños soldados, cada vez es mayor el número de niños detenidos por vinculación a grupos armados, por ejemplo, en Iraq y Afganistán, y

se necesitan principios sobre la duración y el lugar de su detención. No se debe procesar a los niños por crímenes de guerra o de lesa humanidad; las Reglas de Beijing se aplican en casos de delitos menores. Espera emitir un documento el año próximo sobre la justicia, los niños y los conflictos armados.

33. **El Sr. Abdelaziz** (Egipto) tiene la impresión de que se ha prestado más atención a las cuestiones de la mujer que a las de los niños. No se han presentado indicadores de adelanto sobre los niños y los conflictos armados ni ante el Consejo de Seguridad ni ante la Asamblea General. Pregunta cómo justifica la Representante Especial esa falta de adelanto y de recursos en el sector.

34. **El Sr. Saadi** (Argelia), tras recordar la preocupación de la Representante Especial por el hecho de que las sanciones que había propuesto contra las autoridades que violaran los derechos del niño sólo se habían impuesto en un caso, pregunta si ha propuesto sanciones contra otras autoridades. Pregunta asimismo si son necesarias otras resoluciones para proteger las escuelas y a los niños durante los conflictos armados.

35. **La Sra. Coomaraswamy** (Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados) dice que considera a 2010 un año de consolidación en lo que se refiere a la cuestión de los niños y los conflictos armados. Su Oficina ha presionado a favor de la inclusión en los anexos de del informe del Secretario General de los responsables de cometer actos de violencia sexual, de matar y mutilar, ha contratado consultores para elaborar un manual y orientaciones para trabajadores en el terreno y se propone dar impulso al programa en el Consejo de Seguridad.

36. En lo que concierne a la atención prestada a las cuestiones de las mujeres y a las de los niños, reconoce que los recursos no se ajustan a las mejores prácticas: hay fondos para proyectos a corto plazo, pero el trabajo con los niños y sus familias es un proceso largo. Exhorta a UNICEF y otras entidades asociadas a que aporten fondos.

37. Con respecto a las sanciones, se ha incluido a 19 persistentes violadores en los anexos del informe del Secretario General y espera que se adopten medidas conducentes a la imposición de sanciones contra algunos de ellos. El Comité de Sanciones sobre la República Democrática del Congo ha sido el único

comité de sanciones que ha aceptado su recomendación, pero ella tratará de trabajar con otros.

38. **La Sra. Santos Pais** (Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños) expresa su firme compromiso con el logro de la ratificación universal de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño para 2012 y se siente alentada por el amplio apoyo recibido de los Estados miembros, organismos y entidades asociadas de las Naciones Unidas así como organizaciones de la sociedad civil. El objetivo de la ratificación universal ya figura en el programa de política del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas y en la Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, aprobada en la Conferencia Mundial sobre trabajo infantil de La Haya, de mayo de 2010. El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía está en vigor en 141 países y la mayoría de los otros ya han ratificado obligaciones legales para combatir la explotación sexual de los niños.

39. El año anterior ha sido crítico para el seguimiento del estudio del Secretario General sobre la violencia contra los niños. En sus actividades alrededor del mundo ha podido comprobar la existencia de un compromiso ampliamente compartido de intensificar la protección del niño contra la violencia. Se han realizado importantes esfuerzos para concienciar a la opinión pública con respecto a la violencia contra los niños y conseguir que ocupe un lugar destacado en el programa de política y el debate público. Hacia tal fin, también se han elaborado estrategias regionales y leyes nacionales.

40. No obstante, millones de niños todavía sufren grados inaceptables de violencia en todos los ambientes, incluidos la escuela y el hogar, en particular los niños más pequeños, que son los que corren más peligro. El trauma de la violencia puede dejar secuelas que duran toda la vida y conducir a un comportamiento agresivo. En un Foro de la Juventud del África Occidental sobre la violencia contra el niño, celebrado en Ghana en septiembre de 2010, jóvenes de 15 países denunciaron la existencia de violencia generalizada, incluidos malos tratos y abusos sexuales, falta de información sobre cómo buscar asistencia y una sensación de impotencia. Pese a ello, los niños son esenciales para despertar la conciencia pública con

respecto a la violencia, mediante actividades tales como debates en la escuela, programas de radio, actuaciones teatrales en la calle, viñetas y medios sociales de comunicación.

41. En reconocimiento de las graves dificultades con las que tropiezan los mecanismos de apoyo psicológico y denuncia para combatir la violencia contra los niños, el Consejo de Derechos Humanos le ha pedido un informe, que está preparando con la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. En una consulta de expertos en Ginebra en octubre de 2010, se ha llegado a la conclusión de que se necesitan urgentemente mecanismos adaptados a las necesidades de los niños; que se deben establecer en todos los países para 2013, ser accesibles, legítimos y eficaces, e inspirar confianza en los niños mismos, ya que de ello depende en gran parte su éxito.

42. Actualmente, las tareas que requieren con más urgencia su atención son el establecimiento de programas nacionales para combatir la violencia contra los niños, la recopilación de datos fiables, la investigación y la promulgación de leyes que prohíban todas las formas de violencia contra los niños. Estas leyes ya se han promulgado en 25 países, aunque demasiados niños siguen siendo víctimas de la violencia en las instituciones docentes y de acogida.

43. Un mundo sin violencia se puede lograr y la oradora espera con ilusión llevar el proceso continuamente adelante.

44. **La Sra. Razzouk** (Estados Unidos de América) expresa la alarma de su delegación por los continuos informes sobre niños violados, matados, obligados a servir en conflictos armados, vendidos como esclavos o explotados como trabajadores. Proteger los derechos del niño es responsabilidad de todos y, en ese sentido, el Gobierno de los Estados Unidos está ejerciendo su defensa en colaboración con una serie de organizaciones no gubernamentales y organismos nacionales. Solicita más detalles de la labor del Grupo de Trabajo interinstitucional sobre la violencia contra los niños. También desea saber si se han emprendido nuevas actividades hacia la integración de las diversas iniciativas de organismos de las Naciones Unidas para hacer frente a la violencia contra los niños, como las dirigidas por UNICEF y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

45. **El Sr. Vigny** (Suiza) dice que el fortalecimiento de asociaciones clave, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas, es esencial para obtener resultados tangibles en la cuestión. Si bien la Representante Especial ha reconocido en su informe los fructíferos resultados de la cooperación, desea saber qué dificultades se han encontrado y qué lecciones se han aprendido al consolidar las asociaciones, en particular, en el trabajo con los maestros, los medios de información, los padres y los mismos niños. También agradecería una orientación sobre la mejor forma de adoptar un planteamiento integral en el uso de sistemas nacionales de recolección de datos sobre la violencia contra los niños, en particular, en el uso de información de diversos sectores.

46. **El Sr. Rastam** (Malasia) dice que la cuestión de la violencia contra los niños requiere atención a largo plazo, en particular en lo que se refiere a los procesos legislativos. El Gobierno de Malasia está trabajando para adherirse a todos los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño. Cita como ejemplo, una reciente enmienda a su Ley de la infancia por la que se ha propuesto sustituir los castigos corporales por el servicio comunitario en algunas sentencias. Si bien la formulación de estrategias nacionales y la mejora de la recolección de datos son de gran valor para hacer frente a la violencia contra los niños, recuerda la importante función que también desempeñan los factores socioeconómicos, como la calidad de la vida familiar y las oportunidades económicas de los padres. Pregunta cómo se abordan estos factores en las Naciones Unidas y si la Representante Especial considera que su mandato le da suficiente margen de maniobra para tratar estas cuestiones.

47. **El Sr. Giaufret** (Unión Europea) dice que el programa de política de la Unión Europea concede un alto grado de prioridad a la prevención de la violencia contra los niños. La Unión apoya plenamente las recomendaciones de la Representante Especial en seguimiento de las conclusiones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños (A/61/299). Pregunta qué medidas prácticas pueden adoptar los estados para elaborar los mecanismos de apoyo psicológico y denuncia adaptados a las necesidades de los niños recomendados por el Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/RES/13/2). También se pregunta cómo contribuye la Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil

para 2016 —documento final de la Conferencia Mundial sobre trabajo infantil celebrada en La Haya en 2010— a dar impulso a la protección del niño contra la violencia; cómo se prevé el seguimiento de la Hoja de ruta; y qué medidas deben adoptar los Estados miembros con carácter de urgencia para alcanzar los objetivos de la Hoja de ruta.

48. **La Sra. Brichta** (Brasil) dice que Brasil ha apoyado firmemente el establecimiento del mandato de la Representante Especial. Su delegación encomia el planteamiento de la Representante Especial, que promueve la formulación de estrategias nacionales y el fortalecimiento de asociaciones esenciales, incluso con OIT. La Constitución brasileña contiene una prohibición general de todas las formas de violencia contra los niños, prohibición que está apoyada en el ordenamiento jurídico nacional. Además, el Presidente ha presentado un proyecto de ley que tipifica de delito concretamente todas las formas de violencia corporal contra los niños y los adolescentes. Con el proyecto de ley no se pretende infringir el derecho de los padres a educar a sus hijos, sino que se los insta a utilizar medios no violentos de educación y disciplina. En ese aspecto, pide a la Representante Especial recomendaciones, basadas en la experiencia de otros Estados, para hacer frente a la resistencia a la aplicación de leyes similares, incluso por parte de las familias interesadas.

49. **El Sr. Hjelde** (Noruega) dice que su delegación apoya las recomendaciones de la Representante Especial de que cada Estado elabore una estrategia integral para combatir la violencia contra los niños, promulgue una prohibición legal nacional de todas las formas de violencia y consolide los datos y las investigaciones en el terreno. Acoge con agrado la cooperación de la Representante Especial con el Comité de los Derechos del Niño, y pide la continua inclusión de una sección sobre la labor del Comité con la Representante Especial en todas sus observaciones finales a los Estados miembros. El Gobierno de Noruega reconoce la necesidad de apoyar a largo plazo el mandato de la Representante Especial y ha aportado más de 500 millones de dólares a su financiación. Insta a los demás Estados miembros a ofrecer un apoyo similar, y pregunta a la Representante Especial qué gestiones está realizando para asegurar suficientes fondos para el eficaz desempeño de su cometido.

50. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba) solicita más información sobre proyectos actualmente en curso en

diversos países para prevenir la violencia contra los niños, tanto por organismos nacionales como en coordinación con mecanismos de las Naciones Unidas.

51. La **Sra. Sapag** (Chile) dice que su delegación desea dirigir a la atención de los delegados las cuestiones de la violencia contra las niñas y el acoso entre compañeros de escuela. Es preciso tratar la violencia sexual como problema especialmente grave para las niñas, por sus efectos duraderos en su instrucción y su vida adulta. En este sentido, las medidas que se adopten deben incluir la inversión en una educación que tenga en cuenta las cuestiones de género, con miras a prevenir la violencia sexual. Si bien reconoce que la Representante Especial ha hecho alguna referencia a la cuestión de la violencia en las escuelas, su delegación le pide que promueva el concepto de escuelas seguras en su labor. Chile ha venido refiriéndose a esta cuestión en la resolución general durante los últimos cuatro años, pero apenas se han registrado adelantos. Pregunta a la Representante Especial cómo se propone abordar el acoso entre compañeros de escuela en el ejercicio de su mandato. Recomienda asimismo que el proceso de mediación para resolver la violencia en la escuela incluya disposiciones que tengan en cuenta el género y salvaguardas para las víctimas.

52. **El Sr. Vimal** (India) pide aclaración del mandato del Consejo de Derechos Humanos con respecto al establecimiento de un mecanismo de denuncia de la violencia contra los niños y pregunta si dicho mandato difiere de la iniciativa objeto de las deliberaciones en curso sobre el Protocolo facultativo de la Convención. Agradecería igualmente más detalles sobre la labor de la Representante Especial con respecto a dicho mecanismo de denuncia.

53. **El Sr. Zeidan** (Observador para Palestina) dice que los niños palestinos llevan más 40 años sufriendo bajo la ocupación israelí, expuestos a la muerte, las lesiones, presenciando la destrucción de sus escuelas y hogares como resultado de los bombardeos y los ataques con fósforo blanco. Pregunta a la Representante Especial por qué no ha incluido en sus informes a los niños que viven bajo la ocupación. Espera ver un cambio en esa política, a fin de que los crímenes contra los niños no permanezcan por más tiempo impunes.

54. La **Sra. Santos Pais** (Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños)

dice la adopción del nuevo programa sobre la violencia contra los niños ha puesto en marcha un proceso que está en su etapa inicial. Con respecto a las actividades de coordinación, dice que los Estados miembros han definido su mandato de defensa independiente mundial en cuestiones de violencia contra los niños. La función de su Oficina no es reemplazar a instituciones vigentes, sino más bien aprovechar las iniciativas y aunar los esfuerzos de todos los actores, incluido el sistema de las Naciones Unidas, los Gobiernos, la sociedad civil y los niños mismos. Su primera fase de cooperación tiene lugar dentro del sistema de las Naciones Unidas, es decir, con expertos en los derechos del niño, el Comité de los Derechos del Niño y otros organismos pertinentes. El Grupo de Trabajo interinstitucional sobre la violencia contra los niños, del que es presidenta, es un foro para definir políticas y estrategias, intercambiar información y señalar esferas en que es posible el adelanto. Cuatro organismos básicos forman parte del Grupo: UNICEF, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), OIT y la Organización Mundial de la Salud (OMS). UNICEF ha dado a la prevención de la violencia el más alto grado de prioridad en su estrategia de protección del niño. Dada su condición de organización descentralizada, es importante trabajar con UNICEF en el plano nacional en cuestiones tales como reforma de la legislación, apoyo a los servicios de protección del niño y consideración de normas sociales. UNICEF también está trabajando activamente en la lucha contra el trabajo infantil, en la que es importante la colaboración con la Organización Internacional del Trabajo, en particular en la aplicación de su Programa internacional sobre la eliminación del trabajo infantil.

55. Hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016 es un plan prometedor que ya ha dado algunos resultados satisfactorios. La Hoja de ruta comparte compromisos con otros instrumentos de derechos del niño y establece muchas de las mismas prioridades del mandato de la Representante Especial, como el logro de la ratificación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño, sus Protocolos facultativos e instrumentos de la OIT; la promulgación de legislación idónea y el perfeccionamiento de la recopilación de datos. Esta base común facilita mucho la colaboración. El seguimiento de la Hoja de ruta dependerá en alto grado del liderazgo gubernamental en cuanto a ratificación de normas internacionales y mejora de sus

leyes e investigación. La Hoja de ruta pide el establecimiento de un grupo de trabajo de alto nivel encargado de promover los temas a los que ha concedido el más alto grado de prioridad, y la oradora se propone apoyar firmemente el establecimiento de dicho grupo.

56. Las lecciones aprendidas como resultado de las asociaciones no se han aplicado automáticamente. Es preciso un esfuerzo diario para identificar metas y objetivos comunes. La promoción de la investigación es un sector concreto de cooperación, ya que tanto UNICEF como OMS, OIT y ACNUDH recopilan datos esenciales para los derechos del niño. Con frecuencia se olvida que la vinculación de los sectores de salud, educación, justicia y protección social requiere una acción colectiva para servir mejor los intereses del niño, y exhorta a los Estados miembros a compartir sus experiencias al respecto.

57. Las medidas de prevención de la violencia necesitan atacar sus causas subyacentes. Los pobres no son especialmente violentos; es la falta de acceso a servicios sociales la que perpetúa condiciones que conducen a la violencia. Prestar especial atención a la primera infancia es por tanto un medio fundamental de superar la exclusión y la marginación.

58. Las escuelas pueden ofrecer el mejor entorno para enseñar tolerancia y respeto mutuo, pero también pueden convertirse fácilmente en un lugar donde los niños pueden ser violentos o víctimas de la violencia. En muchos países, hasta 65 por ciento de los niños han sufrido el acoso de sus compañeros, que a veces les ha llevado al suicidio o acarreado graves problemas de salud mental. Disponemos de muy pocos datos sobre esta cuestión y necesitamos una mejor labor de investigación sobre los factores que influyen en el acoso y la manera en que este tipo de violencia afecta a niños de uno u otro sexo, de distintas edades y grupos sociales. Las víctimas también necesitan participar en la búsqueda de soluciones para indicar cuáles son los desencadenantes del acoso y mejorar su prevención.

59. La reciente consulta de expertos sobre el establecimiento de mecanismos de apoyo psicológico y denuncia adaptados a las necesidades de los niños ha sido un primer paso hacia la elaboración del informe que el Consejo de Derechos Humanos ha solicitado a la oradora y a la Representante Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Agradecerá cualquier contribución

de los Estados miembros y espera con interés sus aportaciones al proceso, así como las de la sociedad civil y otros asociados. Las deliberaciones iniciales han permitido llegar a la conclusión de que, si bien existe generalmente una gran variedad de mecanismos domésticos a disposición de los niños para denunciar actos de violencia, están muy fragmentados y no se han incorporado en un sistema coherente de protección del niño. Los niños con frecuencia no saben a quién dirigirse o son víctimas por partida doble: por la falta de confidencialidad y la necesidad de repetir su historia a distintos organismos. La tarea consiste en aunar las diversas medidas adoptadas por los distintos países y mantener el concepto integral con el niño en su centro. En la mayor parte de los países no existen servicios de protección del niño, por lo que en el documento final del Tercer Congreso Mundial contra la explotación sexual de niños y adolescentes da de plazo a los gobiernos hasta 2013 para que establezcan mecanismos eficaces de denuncia. Su seguimiento de esa cuestión incluye asegurar que la legislación de todos los países defina los papeles y responsabilidades de dichos mecanismos, así como hacer ver al personal la necesidad de prestar servicios confidenciales a los niños. Esta iniciativa para establecer mecanismos es distinta de la propuesta por el Consejo de los Derechos Humanos de redactar un nuevo Protocolo facultativo de la Convención basado en un sistema para denuncias individuales. No obstante, ambas tropiezan con la dificultad de acceder a los sistemas internacionales de denuncias donde no existe un sistema nacional para presentarlas.

60. La legislación comunica lo que es socialmente aceptable. Una ley para prevenir todas las formas de violencia contra los niños promueve la movilización social y el debate de la cuestión. Los países que han promulgado ese tipo de ley han seguido un proceso que les ha llevado a cuestionar prácticas y normas tradicionales mediante el debate público. Como ha señalado la representante del Brasil, estos procesos no tratan de penalizar a las familias por imponer castigos corporales, antes bien, sirven para ofrecer mejores modelos de tolerancia y métodos no violentos y, de este modo, efectuar un cambio más profundo en la sociedad.

61. La cooperación con el Comité de los Derechos del Niño es fundamental para su mandato. Esta labor de apoyo mutuo incluye la celebración de debates temáticos y la formulación de observaciones generales.

Los Estados miembros han aprobado la financiación de los mandatos mediante contribuciones voluntarias, y un examen de su Oficina en 2012 incluirá fuentes de financiación. En tiempos de crisis, es tentador posponer el adelanto en algunas cuestiones. No obstante, las inversiones en la prevención de la violencia reducen los costos sociales de hallar remedios para las víctimas. Si bien algunos gobiernos han hecho contribuciones en apoyo de su Oficina, sólo han cubierto una parte inicial del presupuesto necesario para actuar como defensora independiente, y espera el apoyo adicional de otros Estados miembros.

62. *La Sra. Melon (Vicepresidenta) ocupa la presidencia.*

63. **La Sra. Caleinari Van der Velde** (República Bolivariana de Venezuela) solicita información adicional sobre las contribuciones al fondo fiduciario voluntario establecido en apoyo del mandato de la Representante Especial y pregunta por los criterios empleados para desembolsar contribuciones financieras. También solicita información adicional sobre el establecimiento de prioridades y la formulación de política.

64. **La Sra. Santos Pais** (Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños) dice que las contribuciones financieras recibidas se destinarán a las cuestiones prioritarias indicadas en su informe. Nueve gobiernos han contribuido ya a su mandato, que ha sido ampliado para incluir el establecimiento de una fundación destinada a proteger a niños de muy corta edad. En respuesta a la pregunta anterior formulada por el Observador para Palestina, dice que en su informe, efectivamente, se hace referencia a los niños bajo ocupación. Con la excepción de incidentes de violencia que caen dentro del mandato de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, todos los casos de violencia caerán dentro de su mandato. Encomia las medidas adoptadas por Palestina hacia la adopción de una nueva ley sobre la infancia, que reafirmará la importancia de proteger a los niños contra la violencia.

65. **La Sra. Lee** (Presidenta, Comité de los Derechos del Niño), presenta el Informe del Comité de los Derechos del Niño (A/65/41) y dice que los recursos adicionales aprobados por la Asamblea General han permitido al Comité de los Derechos del Niño ocuparse de la acumulación de informes de Estados parte

pendientes de examen. En 2010 se han examinado 52 informes, frente a 30 en 2009. La actual acumulación de informes se debe principalmente a un problema temporal relativo a la presentación de informes de conformidad con los dos Protocolos facultativos. Se insta a los Estados parte a prestar la debida atención a las dificultades a las que se enfrenta el sistema de órganos establecidos en virtud de tratados como resultado de dicha acumulación y se los invita a considerar las repercusiones que pudiera tener en el sistema si no se reciben recursos adicionales.

66. Al 6 de octubre de 2010, un total de 141 Estados eran parte en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y 139 Estados eran parte en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación del niño en conflictos armados. Esta amplia ratificación refleja el compromiso de los Estados parte con la lucha contra los horribles crímenes bajo su competencia.

67. El 25 de mayo de 2010, décimo aniversario de la aprobación de los Protocolos facultativos, se inauguró una campaña de ratificación universal. Con ella se pretende lograr la ratificación universal de dichos Protocolos para 2012, dar a conocer mejor la obligación de los Estados de asegurar la conformidad de la legislación nacional con los Protocolos y velar por la criminalización explícita de los delitos previstos en ellos. La campaña también pone de relieve la necesidad de adoptar medidas para la rehabilitación física y psicológica y la reinserción social de las víctimas.

68. Ni Somalia ni los Estados Unidos de América han ratificado todavía la Convención sobre los Derechos del Niño, y los exhorta encarecidamente a hacerlo.

69. La elaboración en curso de un tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño es un acontecimiento interesante y positivo. Un Protocolo facultativo que establezca un procedimiento de comunicaciones constituirá un cambio importante hacia el reconocimiento del niño como titular de derechos. Se espera que el texto final de dicho Protocolo sea aprobado por el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General en 2011.

70. Es necesario proseguir la colaboración entre órganos establecidos en virtud de tratados. En ese aspecto, el Comité ha colaborado con el Comité para la

Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, con objeto de formular una observación general sobre prácticas tradicionales perjudiciales.

71. Todos los órganos establecidos en virtud de tratados han comprobado la insuficiencia de medios de los Servicios de Conferencias de las Naciones Unidas de facilitar documentación en todos los idiomas de trabajo. Esta insuficiencia socava la labor de dichos órganos e indudablemente dificulta los esfuerzos de los Estados parte en la aplicación de los tratados pertinentes.

72. La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio es un primer paso hacia el cumplimiento de las obligaciones más amplias de conformidad con tratados de derechos humanos. Además, la adhesión a normas internacionales de derechos humanos, incluidos los principios de no discriminación, participación significativa y rendición de cuentas, puede acelerar el logro de los Objetivos de reducción de la mortalidad infantil y educación primaria universal. No obstante, la realización de los derechos humanos para todos va más allá de metas cuantificadas. Los organismos de las Naciones Unidas deben coordinar sus actividades y evaluar conjuntamente los progresos realizados y los obstáculos que quedan por salvar.

73. Además, la Convención sobre los Derechos del Niño debe considerarse como uno de los principales instrumentos normativos y legales para medir la rendición de cuentas y el adelanto hacia la aplicación de la Estrategia Mundial de Salud de las Mujeres y los Niños propuesta por el Secretario General, así como el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en la forma más equitativa posible.

74. *El Sr. Tommo Monthe (Camerún) vuelve a ocupar la presidencia.*

75. **La Sra. M'jid Maalla** (Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía), presenta su informe (A/65/221) y dice que se referirá principalmente a la Segunda parte, que pone de relieve la necesidad de un mejor entendimiento de la índole del abuso y la protección necesaria, y formula recomendaciones concretas para una mejor aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Gracias a estudios y análisis anteriores, ahora se dispone de más datos sobre las tendencias a

largo plazo y las modalidades de venta y explotación sexual de los niños esbozadas en el párrafo 15 del informe. No obstante, el verdadero alcance de las diversas formas de la venta —en particular, la venta con fines de adopción ilegal o de tráfico de órganos— y de la explotación sexual de los niños sigue siendo difícil de evaluar, en parte debido a los deficientes sistemas de información, el escaso número de declaraciones y denuncias y el carácter clandestino de los delitos.

76. Los factores que hacen a los niños vulnerables a la venta y la explotación sexual son multidimensionales y complejos: desde la pobreza, hasta determinadas normas sociales, la vulnerabilidad especial de familias, comunidades y algunos niños, el fácil acceso a Internet, el aumento de la demanda, la intervención de la delincuencia organizada, los efectos del VIH/SIDA y las crisis humanitarias.

77. Como parte de la campaña para prevenir y combatir la venta y la explotación sexual de los niños, se ha registrado un número creciente de ratificaciones del Protocolo facultativo, instrumento valioso para proteger a los niños y poner fin a la impunidad de los delincuentes. También se han hecho importantes adelantos en la aplicación de las disposiciones del Protocolo facultativo por los Estados, los sectores público y privado así como las ONG y organismos que trabajan en el terreno.

78. No obstante, queda mucho por hacer: algunas legislaciones nacionales no definen claramente o no tipifican de delito todas las formas de explotación sexual del niño; no siempre se puede garantizar la confidencialidad o el acceso sin discriminación a la protección policial o al sistema judicial; la impunidad y la corrupción son generalizadas; no se conocen suficientemente los derechos de los niños ni las leyes que los protegen.

79. Muchos países todavía no disponen de un sistema eficaz y accesible de denuncias, seguimiento y apoyo al que puedan recurrir las víctimas con garantías de confidencialidad. Se han elaborado estrategias nacionales para la protección del niño, pero para que todos los niños víctimas de la explotación sexual y sus familias reciban la atención económica, psicológica y social que requieren su plena rehabilitación, seguimiento y reinserción, será necesario mejorar o reemplazar los servicios nacionales de protección del niño. También es preciso mejorar los mecanismos

sectoriales de coordinación, y ampliar el alcance geográfico de las normas de promoción para garantizar el acceso a los niños que viven en zonas rurales y remotas.

80. Las medidas preventivas no tienen suficientemente en cuenta la complejidad del abuso. Es difícil conciliar determinadas normas sociales que sancionan su persistencia con la legislación nacional y normas internacionales, y no se aplican prácticas endógenas de protección disponibles en las comunidades.

81. Se debe permitir una participación más sistemática de los niños en el proceso de elaboración, aplicación y seguimiento de estrategias y políticas de protección de los niños, ya que son no sólo víctimas, sino parte de la solución.

82. Algunas actividades transnacionales en curso, como la cooperación entre fuerzas de policía, se deben ampliar para incluir el intercambio internacional de información y conocimientos, así como la prestación de asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo, en particular porque — debido al desarrollo de las tecnología de la información, las redes de la trata, el turismo y la migración — la venta y la explotación sexual de los niños trascienden las fronteras nacionales.

83. Con respecto a la responsabilidad social de las empresas, muchas de ellas han adoptado códigos de conducta o programas de información y sensibilización. Algunos Estados han promulgado leyes en las que se exigen responsabilidades a los proveedores de acceso a Internet, las compañías de telecomunicaciones y los bancos. Estas iniciativas se deben alentar y aplicar como norma general. En resumen, se deben reforzar los mecanismos existentes para la promoción y protección de los derechos del niño, y establecerlos donde falten.

84. En la última sección del informe se presenta una serie de recomendaciones. Es preciso adoptar un planteamiento distinto: una estrategia de protección del niño integral y multisectorial para promover sus mejores intereses, que contemple la protección de los niños víctimas, el enjuiciamiento de los delincuentes, la prevención de los delitos y la participación de los niños en los programas. Entonces se podrán establecer sistemas eficaces de protección, como servicios comunitarios y servicios sociales a los que puedan

acceder fácilmente los niños que son víctimas o corren el peligro de serlo.

85. **El Sr. Olukanni** (Nigeria) señala que Internet ha facilitado la comisión de delitos contra los niños y que los jóvenes van a los cafés con acceso a Internet para entrar en sitios “vergonzosos”. Pregunta cómo y por qué encuentra la gente atractivo en la pornografía y cómo se puede abordar el problema de la explotación sexual en el programa escolar.

86. **La Sra. Razzouk** (Estados Unidos de América) pregunta qué se puede hacer para alentar a los gobiernos a intensificar sus contactos con las empresas para instarlas a adoptar prácticas que reduzcan el riesgo que corren los niños.

87. **El Sr. Giaufret** (Unión Europea) pregunta si existe alguna medida que se deba adoptar en el marco de la campaña para la ratificación universal del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y si la Relatora Especial puede sugerir medios de promover la inscripción universal de los niños en el registro al nacer, con miras a reducir su vulnerabilidad a la explotación sexual.

88. **El Sr. De León Huerta** (México) pregunta qué iniciativas se están utilizando en el ámbito del mandado de la Relatora Especial, para promover la participación del sector privado y su autorregulación, de manera que las empresas tengan un importante papel en la protección del niño.

89. **La Sra. Astiasaran Arias** (Cuba) solicita información adicional sobre el vínculo entre la pobreza y la explotación de los niños y pregunta qué medidas concretas se han propuesto para combatir la venta y el maltrato de niños y la prostitución infantil en los países tanto desarrollados como en desarrollo.

90. **La Sra. M'jid Maalla** (Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía) dice que, si bien los niños se educan en la escuela, también se educan a través de sus relaciones con sus amigos, su familia y otros. No obstante, la escuela tiene la importante función de hacer al niño consciente del peligro de la explotación sexual y otros y les puede advertir del peligro de que les pidan que cometan actos sexuales. Es importante señalar que, dada la facilidad con que los niños suelen aprender a usar nuevas tecnologías, pueden, a su vez alertar a otros niños de estos peligros.

91. La demanda de pornografía infantil es una cuestión compleja. Las tendencias actuales indican un aumento de la incidencia de consumidores ocasionales de pornografía infantil. El sector privado y las autoridades tributarias deben actuar para hacer frente a lo que es una industria sumamente lucrativa, y concentrarse tanto en la oferta como en la demanda de dicha industria. El sector privado, incluidos, entre otros, las compañías de telecomunicaciones, los proveedores de servicios de Internet, los bancos, los medios de información y las agencias de turismo pueden desempeñar una importante función en ese aspecto, y las compañías que adoptan medidas para proteger a los niños deben ser objeto especial de elogio. Las actividades emprendidas por la Unión Europea para formular una directiva sobre la cuestión son dignas de encomio. Numerosos actores, entre los que se cuentan ONG, están tratando de lograr la ratificación universal de los Protocolos facultativos. La inscripción en el registro de todos los niños es, efectivamente, muy importante para reducir su vulnerabilidad. En vista del vínculo entre la pobreza y la explotación, es esencial asegurar que todos los niños tengan acceso a servicios socioeconómicos básicos y, sobre todo, incorporar medidas de protección del niño en las políticas nacionales de desarrollo y contra la pobreza.

*Se levanta la sesión a las 18.15 horas*